



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

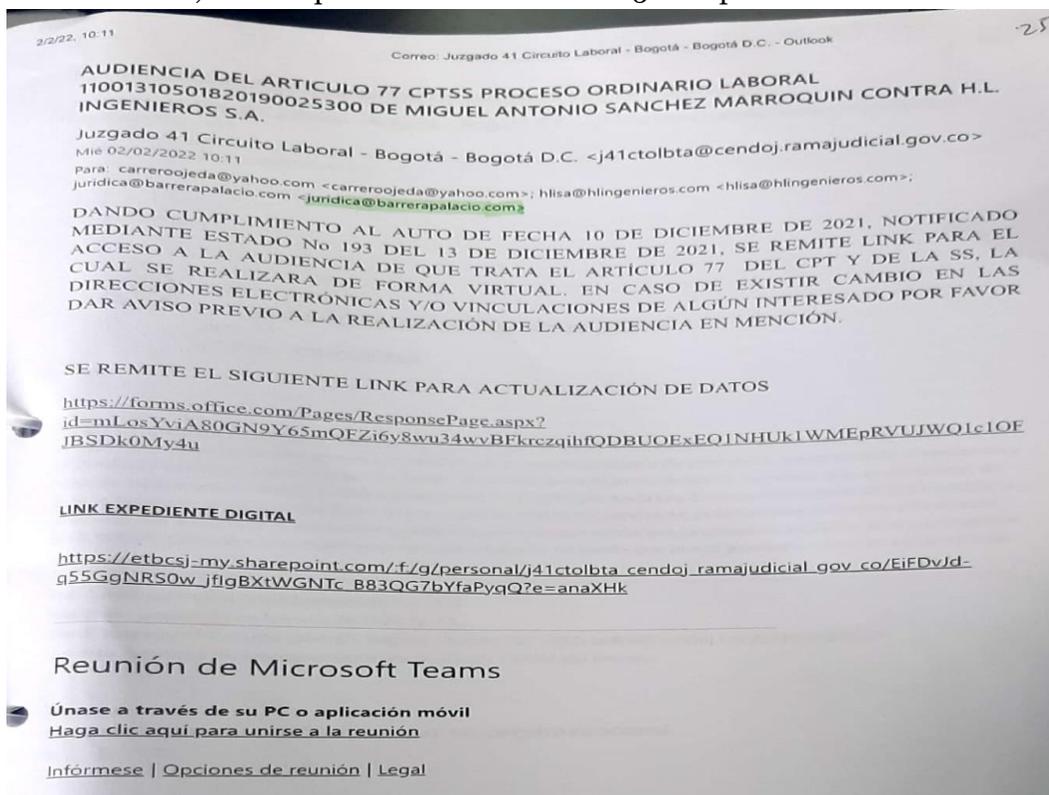
INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 110013105 **018 2019 00253 00**, informando que la parte demandada, solicitó reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, avizora este Despacho que por medio de correo electrónico, el apoderado judicial de la demandada **HL INGENIEROS S.A.**, solicitó la reprogramación de la audiencia celebrada el día diez (10) de febrero de 2022 a las doce del mediodía (12:00M), dado que *“no pudimos acceder a la diligencia, toda vez que, no obtuvimos el link para ingresar a la audiencia programada”*. Según indica el recurrente, el link de la audiencia no fue enviado al correo electrónico autorizado para el envío de notificaciones, aunado a que, en las horas de la mañana se comunicó con este Despacho y se le indicó que se le remitiría el link en el curso de la mañana. Asimismo, manifestó que este Despacho no respondió el teléfono y que a las 12:16PM envió un correo electrónico para que se le remitiera el link de la audiencia.

Conforme a lo anterior, este Despacho procedió a verificar nuevamente el mensaje de datos mediante el cual se envió a las partes el link de la audiencia programada para el día diez (10) de febrero de 2022, mismo que se encuentra a folio 258 del plenario:



Del correo anterior, se concluye que el día 02 de febrero de 2022, se remitió el link de la referida audiencia a los correos electrónicos carreroojeda@yahoo.com, hlisa@hlingenieros.com y juridica@barrerapalacio.com, de esta forma se tiene que el correo electrónico aportado por el apoderado judicial de la parte demandada corresponde a este último, pues obra correo electrónico del 26 de octubre de 2021, mediante el que se sustituyó el poder informando que el correo para recibir notificaciones sería juridica@barrerapalacio.com (fls. 244 y 245), mismo que funge como el remitente de la solicitud de reprogramación de la audiencia que motiva esta providencia (fl. 259).

Además, se advierte que este Despacho no tiene teléfonos a los cuales se hubiera podido comunicar el apoderado, pues el medio de comunicación autorizado para las comunicaciones es el correo institucional del Despacho, tal como se ha informado en las providencias proferidas por el mismo. De otro lado, se debe precisar que la audiencia estaba programada a las doce del mediodía (12:00M), no obstante el primer correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la parte demandada el día 10 de febrero de 2022 fue recibido a las 12:16PM, es decir, después de la hora programada para llevar a cabo la diligencia.

Por lo anterior, es dable concluir que no existió ninguna violación al debido proceso, ni al derecho de defensa, dado que se remitió el link de la audiencia programada para el 10 de febrero de 2022 a las doce del mediodía, al correo electrónico juridica@barrerapalacio.com, es decir, el que el apoderado judicial autorizó para sus notificaciones (fls. 244 y 245), mismo del que se remitió la solicitud que motiva este proveído. Aunado a lo anterior, se dispuso enviar el link de la audiencia al correo electrónico de la sociedad demandada según el certificado de existencia y representación legal obrante en el plenario (fls. 73 a 80), puesto que no se allegó actualización de datos a pesar de haber sido solicitado por este Despacho mediante auto del 10 de diciembre de 2021 (fl. 257)

Así las cosas, por las razones expuestas, **SE NIEGA** la solicitud de reprogramación de la audiencia celebrada el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00M).

Asimismo, se recuerda a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Despacho.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MP

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
045 del 28 de marzo de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria